

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica Aérea doble circuito de Alta Tensión a 20 KV de 7,980 Kms. de longitud, con conductores Al-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> y sobre apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de vidrio templado con cadena de tres elementos. Origen en la Subestación Monte Alto y final en Base Aérea de Jerez, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.- Cádiz, 26 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial Acctal.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Cádiz a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Caracola, s/n. de Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea AT en D/C y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea aérea AT en D/C, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea doble circuito en Alta tensión a 20 KV de 3,769 Kms. de longitud con conductor Al-AC de 116,2 mm., y apoyos metálicos galvanizados con aislamiento de vidrio templado de cadena de tres elementos, con origen Sub. «Cartuja» y final de Polígono «El Portal» en el t.m. de Jerez de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicaciones de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.- Cádiz, 26 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial Acctal.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas Entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.*

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas

en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas:

#### RESUELVO

1. Conceder los subvenciones que se detallan en el Anexo, o los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerido.

Sevilla, 10 de junio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

#### ANEXO

| ENTIDADES  | Cuánta Subvención |
|--|-------------------|
| CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA<br>Agra-Castilán, S.A.                        | 5.039.258 Ptas.   |
| BANCO DE BILBAO<br>Comercial Bisutero, S.A.                                    | 740.511 Ptas.     |
| AGRO GAS, S.A.   | 11.412.257 Ptas.  |
| CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA<br>Transportes Ortega Ramírez, S.L.      | 22.026.513 Ptas.  |
| Juan Jesús Cobos Morales   | 560.058 Ptas.     |
| Luis F. Escudero Tarifa  | 1.836.257 Ptas.   |
| CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA<br>Dolores Robles Cánovas | 99.004 Ptas.      |
| BANCO DE ANDALUCIA<br>ALIESPA, Sdad. Coop. Andaluza                            | 702.272 Ptas.     |
| Galván Fernández Hermanos, S.L.  | 4.097.936 Ptas.   |

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de enero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales provinciales andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan. (BOJA núm. 17, de 22.2.85).*

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1985, BOJA núm. 17.

En la página 384, columna 2ª, línea 1ª dice:  
Manuel M. Rueda Pérez 1.500.000 Ptas.  
Debe decir:  
Manuel M. Rueda Pérez 1.150.000 Ptas.

En la página 384, columna 2ª, línea 20, dice:  
Fernando Moreno Basurto 1.100.000 Ptas.  
Debe decir:  
Gregorio Oradea Basurto 1.100.000 Ptas.

Sevilla, 10 de junio de 1986

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, las concedidos a las empresas que se citan. (BOJA núm. 17, de 28.2.86).*

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de febrero de 1986, BOJA núm. 17.

En la página nº 553, columna 2ª, línea 55, dice:  
Elisa Vélez Martín 500.000 Ptas.

Debe decir:  
Elisa Vélez Martín 475.000 Ptas.

Sevilla, 10 de junio de 1986

*CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, las concedidos a las empresas que se citan. (BOJA núm. 27, de 1.4.86).*

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de abril de 1986, BOJA núm. 27.

En la página 868, columna 1ª, línea 1ª, dice:  
Enrique García de Vinuesa Domínguez 75.000 Ptas.

Debe decir:  
Enrique García de Vinuesa Domínguez 775.000 Ptas.

En la página 868, columna 1ª, línea 27, dice:  
Gumersindo Fernández Ronquillo 650.000 Ptas.  
Ha desistido del préstamo.

En la página 868, columna 1ª, línea 35, dice:  
José Fernández Carmana 38.750 Ptas.

Debe decir:  
José Fernández Carmona 15.000 Ptas.

En la página 868, columna 1ª, línea 48, dice:  
Francisco Gaona Alonso 425.250 Ptas.

Debe decir:  
Francisco Gaona Alonso 425.000 Ptas.

Sevilla, 10 de junio de 1986

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Financiera por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, el préstamo a la empresa que se cita (BOJA núm. 40, de 9.5.86).*

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1986, BOJA nº 40.

En la página 1453, columna 2ª, línea 13, dice:  
Bartolomé Jurado Cárdenas 20.000 Ptas.

Debe decir:  
Bartolomé Jurado Cárdenas 200.000 Ptas.

Sevilla, 10 de junio de 1986

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria de la asociación de ganaderos de Cártama (Málaga).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cártama para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cártama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 3 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el

BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de junio de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se actualizan las valoraciones de las especies cinegéticas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 10.6.86).*

Habiéndose observada errores en el texto de la Resolución de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de junio de 1986, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En el párrafo tercera, donde dice: «en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los terrenos sometidos a la jurisdicción de este Instituto, de acuerdo con el Decreto 225/1984, de 9 de octubre, y que se incluye como Anexo a la presente Resolución, debe decir:

«en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se incluye como Anexo a la presente Resolución».

Sevilla, 17 de junio de 1986

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de junio de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 2257/85, interpuesto por Dª María Isabel Osuna Lucena.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 2257 interpuesto por Dª María Isabel Osuna Lucena, contra acuerdo de la Dirección General de Personal de 28 de noviembre de 1985 por la que se declara incompatible el puesto de profesora contratada de Universidad a tiempo parcial y duración determinada con el de Profesora Agregada en Prácticas, se ha dictado Sentencia con fecha 24 de abril de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Srta. Moreno del Valle en nombre y representación de Dª María Isabel Osuna Lucena contra la resolución de la Dirección General de Personal de lo Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 1985, que debemos confirmar y confirmamos por no vulnerar la misma los derechos fundamentales contenidos en los artículos 23.2 y 14 de la Constitución y todo ello con expresa imposición de las costas causadas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 10 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 10 de junio de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 1336/85, interpuesto por Dª Concepción Sánchez Avalos.*

Ilmo. Sr.: